

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 30 de Octubre de 1930

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha.	Tanto por 100.			Fecha.	Tanto por 100.			
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
29-10-930	70,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,65	28-10-930	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	99,95	
29-10-930	70,70	» E, de 25.000 » »	69,75	29-10-930	99,75	» E, de 25.000 » »	99,95	
29-10-930	70,70	» D, de 12.500 » »	69,75	29-10-930	99,75	» D, de 12.500 » »	99,95	
29-10-930	70,25	» C, de 5.000 » »	70,25	29-10-930	99,75	» C, de 5.000 » »	99,90	
29-10-930	70,25	» B, de 2.500 » »	70,25	29-10-930	99,75	» B, de 2.500 » »	99,90	
29-10-930	71,00	» A, de 500 » »	71,00	29-10-930	99,75	» A, de 500 » »	100,00	
29-10-930	70,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,50			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)		
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.			29-10-930	84,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
28-10-930	81,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		29-10-930	84,50	» E, de 25.000 » »		
28-10-930	81,90	» E, de 12.000 » »		29-10-930	84,50	» D, de 12.500 » »	84,50	
28-10-930	83,00	» D, de 6.000 » »	82,00	29-10-930	84,30	» C, de 5.000 » »	84,50	
29-10-930	83,50	» C, de 4.000 » »		29-10-930	84,30	» B, de 2.500 » »	84,50	
29-10-930	83,50	» B, de 2.000 » »	83,50	29-10-930	84,30	» A, de 500 » »	84,50	
29-10-930	84,00	» A, de 1.000 » »	84,00			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).		
29-10-930	84,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	84,00	10-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.			10-8-930	72,25	» G, de 100.000 » »	
29-0-930	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		29-10-930	69,25	» F, de 50.000 » »		
28-10-930	74,00	» D, de 12.500 » »		29-10-930	69,25	» E, de 25.000 » »		
29-10-930	74,00	» C, de 5.000 » »	74,50	29-10-930	69,25	» D, de 12.500 » »	69,00	
29-10-930	74,00	» B, de 2.500 » »	74,50	29-10-930	69,25	» C, de 5.000 » »	69,00	
29-10-930	74,00	» A, de 500 » »	74,60	29-10-930	69,25	» B, de 2.500 » »	69,00	
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.			29-10-930	69,25	» A, de 500 » »	69,00
29-10-930	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	86,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).		
29-10-930	92,00	» E, de 25.000 » »		22-7-930	87,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		
29-10-930	92,00	» D, de 12.500 » »		17-10-930	86,00	» G, de 80.000 » »		
29-10-930	92,25	» C, de 5.000 » »	91,50	22-10-930	87,00	» F, de 40.000 » »	88,50	
29-10-930	92,25	» B, de 2.500 » »	91,50	27-10-930	87,00	» E, de 20.000 » »	88,50	
29-10-930	92,25	» A, de 500 » »	91,50	29-10-930	88,00	» D, de 10.000 » »	88,50	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.			29-10-930	88,00	» C, de 4.000 » »	88,50
27-0-930	86,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		29-10-930	88,00	» B, de 2.000 » »	88,50	
29-10-930	86,60	» E, de 25.000 » »		29-10-930	88,00	» A, de 400 » »	88,50	
28-10-930	80,25	» D, de 12.500 » »	80,50			Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).		
29-10-930	80,50	» C, de 5.000 » »	86,50	29-10-930	90,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....		
29-10-930	80,50	» B, de 2.500 » »	86,50	27-10-930	90,00	» E, de 25.000 » »		
29-10-930	86,50	» A, de 500 » »	86,50	27-10-930	90,00	» D, de 12.500 » »		
		Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926.			29-10-930	90,50	» C, de 5.000 » »	90,50
10-9-930	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		29-10-930	90,50	» B, de 2.500 » »	90,50	
25-8-930	101,25	» E, de 25.000 » »		29-10-930	90,50	» A, de 500 » »	90,50	
18-10-930	97,75	» D, de 12.500 » »		29-10-930	99,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		
29-10-930	99,75	» C, de 5.000 » »		29-10-930	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		
29-10-930	99,75	» B, de 2.500 » »	99,50	29-10-930	99,75	» E, de 25.000 » »		
29-10-930	99,75	» A, de 500 » »	99,50	29-10-930	99,90	» D, de 12.500 » »		
				29-10-930	100,00	» C, de 5.000 » »	99,76	
				29-10-930	100,00	» B, de 2.500 » »	99,76	
				29-10-930	100,00	» A, de 500 » »	99,76	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLIADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Días cobrando	CAMBIOS PUBLICADOS		
Fecha	Tanto por 100			Fechas	Tanto por 100						
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		29-10-930 594,00	Banco de España.....	500		596,00			
		En diferentes.....		29-10-930 450,00	Banco Hipotecario de España...	500		450,00			
29-8-930	101,00			29-10-930 433,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	433,00			
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		29-10-930 235,00	Banco Hispano-Americano.....	500		245,00			
		En diferentes.....		29-10-930 231,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500					
				27-10-930 182,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		180,50			
				18-8-930 101,00	Socied. Gral. Azu- [Preferentes...	600					
				29-10-930 76,00	carera España... [Ordinarias....	500		76,00			
				29-10-930 1.027	Unión Española de Explosivos...	100		1.024			
29-10-930	187,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	154,50	29-10-930 615,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		514,00			
29-10-930	157,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	154,50	28-2-929 924,00	Idem Norte de España.....	475					
				20-10-930 48,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.					
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			OBLIGACIONES						
				3-10-930 405,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100				
				29-10-930 98,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	93,25			
				29-10-930 97,70	Idem id. id.....	500	5	97,75			
				20-10-930 103,00	Idem id. id.....	500	6	109,10			
				29-10-930 102,00	Idem id. id.....	500	5 1/2				
5-6-930	100,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		29-10-930 97,35	Idem Banco de Crédito Local	500	5	97,25			
21-8-930	100,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		20-1-930 81,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	600	5	81,00			
6-6-930	100,00	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....		28-10-930 91,25	Idem id. id.....	600	4 1/2				
15-9-930	100,03	En diferentes series.....		20-10-930 81,25	F. C. M. Z. A., Va- { Serie A.	500	4				
				6-10-930 78,00	Madrid a Ariza..... { — B.	500	4 1/2				
				13-5-929 72,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de { 1.ª serie.	500	3				
				13-6-929 71,25	Encro de 1905..... { 2.ª serie.	500	3				
				13-5-929 72,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de { 3.ª serie.	500	3				
				13-6-929 72,50	Encro de 1905..... { 4.ª serie.	500	3				
				28-5-925 64,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de { 5.ª serie.	500					
					Ayuntamiento de Madrid.						
29-10-930	98,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000....		20-10-930 100,50	Obligaciones	500		100,50			
20-10-930	98,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000....		29-8-929 90,75	Expropiaciones del Interior.....	500					
20-10-930	98,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000....		20-10-930 90,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		90,50			
10-3-930	99,50	En diferentes series.....		20-10-930 90,50	Idem id. 1918.....	500		90,50			
				13-6-930 98,00	Cédulas del Ensanche.....	500					
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.						
22-10-930	87,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	85,00	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS							
22-10-930	87,75	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	88,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	162.300						
22-10-930	87,75	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....	88,00	Idem fin corriente.....							
10-9-929	91,00	En diferentes series.....		Idem fin próximo.....							
				4 por 100 amortizable.....	12.000	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		5 por 100 amortizable.....	46.500	Paris ..	35,20	36,05	New York	8,96	8,93
				Acciones del Banco de España.....	22.000	Bruselas.	124,95		Berlin...	2,135	
				Idem del Banco Hipotecario.....	5.000	Zurich..	174,00		Estocolmo		
				Idem de la Arrendataria de Tabacos...		Berna...			Oslo.....		
				Azucarera.—Preferentes		Ginebra.			Praga...		
				Idem.—Ordinarias	32.000	Roma..	46,95		Lisboa...		
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	4.000	Milán..			Argentina		
				Idem id. al 6 %.....	27.500	Londres.	43,55	43,40			
20-10-930	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000....	88,00								
20-10-930	88,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000....	88,00								
20-10-930	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000....									
12-3-930	90,00	En diferentes series.....									

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Geografía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Las Palmas (turno restringido).

De conformidad a lo prevenido en la Real orden número 1.863, de 20 del actual, inserta en la Gaceta del 22, las aspirantes a la referida plaza se servirán concurrir el día 19 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, a la Residencia oficial de señoritas, calle Miguel Angel, 8, para dar comienzo a las oposiciones.

Madrid, 29 de Octubre de 1930.—La Presidente del Tribunal, María de Maeztu.

P-1402

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, de Las Palmas (Canarias), turno libre.

De conformidad con lo prevenido en la Real orden número 1.863, de 20 del actual, inserta en la Gaceta del 22, los aspirantes a la referida plaza se servirán concurrir el día 10 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, a la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, para dar comienzo a las oposiciones.

Madrid, 29 de Octubre de 1930.—El Presidente del Tribunal, Luis Zulueta.

P-1403

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, vacante en la Escuela Normal de Maestro de Cádiz (turno libre).

De conformidad con lo prevenido en la Real orden número 1.858, de 20 del actual, inserta en la Gaceta del 22, los aspirantes a la referida plaza se servirán concurrir el día 10 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en el Museo Pedagógico Nacional, Daoiz, número 7, para dar comienzo a las oposiciones.

Madrid, 29 de Octubre de 1930.—El Presidente del Tribunal, Domingo Barón.

P-1395

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****INTENDENCIA**

Negociado, primero.

Publicado en último término por el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", número 241, de fecha 27 del corriente mes de Octubre, el anuncio relativo a la adquisición por este Ministerio, sin formalidades de subasta, un grupo electrógeno para la estación radiotelegráfica de la Ciudad Lineal, por el presente se hace saber que el plazo para la admisión de ofertas en este Ne-

gociado en las condiciones por dicho anuncio determinadas, expirará a las doce horas del día 5 del mes de Noviembre próximo.

Madrid, 29 de Octubre de 1930.—El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

S-1772

Publicado en último término por el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", número 241, de fecha 27 del corriente mes de Octubre, el anuncio relativo a la adquisición por este Ministerio, sin formalidades de subasta, de un grupo electrógeno con destino al polígono de tiro naval "Janer", por el presente se hace saber que el plazo para la admisión de ofertas en este Negociado, en las condiciones por dicho anuncio determinadas, expirará a las trece horas del día 5 del mes de Noviembre próximo.

Madrid, 29 de Octubre de 1930.—El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

S-1774

Publicado en último término por el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", número 240, de fecha 25 del corriente mes de Octubre, el anuncio relativo a la adquisición por este Ministerio, sin formalidades de subasta, de tres grupos electrógenos con destino a los destructores "Aisado", "Velasco" y "Lazaga", por el presente se hace saber que el plazo para la admisión de ofertas en este Negociado, en las condiciones por dicho anuncio determinadas, expirará a las doce horas del día 3 del mes de Noviembre próximo.

Madrid, 29 de Octubre de 1930.—El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

S-1773

Siendo el "Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya", número 239, de fecha 22 del corriente mes de Octubre, el periódico oficial que en último término ha insertado el anuncio de subasta para contratar la adquisición de seis juegos de tubos para calderas de torpederos, por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicha subasta, en las condiciones que por el referido anuncio se determinan, habrá de tener lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, a las once horas del día 12 del mes de Noviembre próximo.

Madrid, 28 de Octubre de 1930.—El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

S-1762

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES****Correos.**

En uso de la facultad contenida a esta Dirección general por Real orden de 20 del actual, se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción a los correspondientes pliegos de condi-

ciones, las obras de construcción, en Toledo, de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos.

El pliego especial de condiciones y cuadro de precios unitarios del proyecto se insertan íntegros a continuación del anuncio, en el "Diario Oficial de Comunicaciones" de esta fecha; pero además, la documentación del referido proyecto, formulada por los Arquitectos de este Centro directivo don Joaquín Otamendi y D. Luis Lozano, podrá examinarse en el Negociado de Construcciones de Correos, de esta Dirección general y en la Administración principal del Ramo en Toledo, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

La subasta se verificará aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y en cuanto a ella no se oponga lo establecido en el título II, capítulo primero del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1898, ante el Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones, o un funcionario en quien éste delegue, a las once horas del día 29 de Noviembre próximo.

Hasta las diez y siete horas del día 24 del mismo mes, podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de Correos instalado en el piso segunda del palacio de Comunicaciones.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitado por separado:

1.º El recibo de la contribución que como contratista de obras o desajustista satisfaga el solicitante, por estar comprendido en la tarifa segunda, número 27, de la contribución industrial, o la carta de pago de la contribución de utilidades, sobre beneficios, si se trata de alguna Sociedad comprendida en la misma.

2.º El resguardo o documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales de provincias, el depósito de 23.704,98 pesetas, como garantía provisional para responder de su proposición.

3.º El documento justificativo de que está al corriente en el pago del retiro obrero obligatorio, según dispone la base 3.ª, número 1.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y el artículo 43, número 1.º del Reglamento de 21 de Enero de 1921.

4.º La certificación, en su caso, que exige el artículo 5.º del Real decreto sobre incompatibilidades, de 12 de Octubre de 1923, aclarado por la Real orden circular de 26 de Julio de 1927.

La cédula personal del licitador se exhibirá en el acto de la entrega del pliego, para que el empleado que reciba éste tome nota de aquella y la devuelva al interesado.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 474.099,79 pesetas, a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la flama, durante el término de quince mi-

muos, entre los autores de aquéllas, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones, que se extenderán en papel sellado de la clase sexta contendrán la declaración, suscrita por el mismo proponente, de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornadas legales de trabajo y horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría, con arreglo a lo prevenido en el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto dictado por la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, e irán redactadas en la forma siguiente:

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., número ..., piso ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D. ... (nombre y apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia notarial de la escritura de mandato, o del poder o documento que acompañe, y que acreditan legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado en el número ... de la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día ..., y vistos y examinados los pliegos general y especial de condiciones, los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por los Arquitectos D. Joaquín Otamendi y D. Luis Lozano, relativo a la construcción en Toledo de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos, se comprometo a llevar a cabo la construcción del mismo, tomando a su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción a las condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas que abarcan los referidos pliegos, por la cantidad de 474.099,79 pesetas (o con una rebaja de ... (en letra) por ciento en el tipo de 474.099,79 pesetas, fijado como límite para la sujeta.

... de ... de 1930.

(Firma completa del proponente.)

Madrid, 30 de Octubre de 1930.—El Director general, Rio Tovia.

S—1791

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAZA

Don Francisco La Iglesia Santaolalla, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que con arreglo al pliego de condiciones que a continuación se inserta, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento pleno en sesión celebrada en 7 del actual, se convoca a concurso el suministro de contadores para los abonados de agua potable en esta ciudad, cuyo acto se celebrará a las once horas del día 21 de Noviembre próximo, admitiéndose proposiciones desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de la provincia hasta el 29 de dicho mes de Noviembre, desde las diez a las doce horas, con sujeción al modelo que también se indica.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Baza 22 de Octubre de 1930.—Francisco La Iglesia.

PLIEGO DE CONDICIONES

Facultativas.

- 1.º El tipo de contador deberá ser aprobado oficialmente.
- 2.º Será de esfera en seco.
- 3.º Será impermeable a la presión de 15 atmósferas, y todos sus órganos deben resistir sin deterioro esta presión.
- 4.º Podrá funcionar con aguas turbias.
- 5.º Arrancará y continuará andando con un consumo mínimo de 15 litros por hora con una presión de 1,50 metros a 2 de carga. El error máximo tolerable será el de 5 por 100.
- 6.º Los aparatos de diámetro mínimo no consumirán en sus movimientos una presión mayor de 0,80 a 1,00 metro, con un gasto mínimo de 100 litros por hora. Por tanto, un depósito de 100 litros con el fondo a 0,80 metros del orificio de salida y una altura de agua de 0,20 metros deberá vaciarse con facilidad en una hora como máximo, funcionando el contador en estas condiciones con toda normalidad. El error máximo que podrá tolerarse será el 5 por 100 en estas condiciones.
- 7.º El error máximo que podrá tolerarse en los aparatos trabajando a plena admisión será del 2 por 100, sin excluir al propio tiempo las condiciones 5.º y 6.º
- 8.º Cada remesa de cien contadores al abastecedor de Baza será objeto de una prueba oficial de recepción, para observar si cada uno de ellos reúne las condiciones exigidas, desechando los aparatos que no las reúnan.
- 9.º En caso de que ninguna de las proposiciones de aparatos cumplan con las condiciones exigidas, el excelentísimo Ayuntamiento podrá hacer la adjudicación al que más se aproxime a ellas, siempre que la proposición presentada sea la más ventajosa para la Corporación desde los puntos de vista técnicos y económicos.
- 10.º Con la propuesta de modelos de contadores se presentará nota detallada de las piezas de recambio, con precios, asimismo, de cada una de ellas, los cuales deberán ser sostenidos por un plazo mínimo de cinco años.
- 11.º Con el precio de cada contador se incluirá el gasto de la instalación del mismo.

Económicas.

- 1.º El total de contadores a que alcanza este concurso es el de los que sean necesarios para los abonados a la red de aguas durante los cinco años de duración del contrato.
- 2.º El adjudicatario se comprometerá a tener constantemente existencias en Baza de los contadores escogidos, en todos los diámetros que puedan utilizarse.
- 3.º El adjudicatario abastecerá a los abonados a la red municipal de aguas potables de los contadores que se necesiten, con arreglo al parte que para cada alta en el servicio pasará el Ayuntamiento al adjudicatario, debiendo quedar colocado antes de los tres días después del recibo del parte.
- 4.º El adjudicatario se entenderá

con el abonado para el cobre del contador; para lo cual el concursante presentará para cada modelo y diámetro:

a) Precio del mismo para que sea pagado al contado por el abonado una vez instalado, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de conservación durante el plazo de cinco años que durará la garantía de cada contador.

b) Precio del mismo para que sea pagado por el abonado en doce mensualidades, a contar desde el mes siguiente de la instalación, y no siendo de su propiedad hasta terminado su completo pago. Los gastos de conservación serán de cuenta del adjudicatario por un plazo de cinco años desde la instalación.

c) Precio del alquiler mensual, considerándose los aparatos instalados en este caso como propiedad del adjudicatario, incluido en dicho precio los gastos de conservación.

5.º Todos los gastos de verificación en la primera instalación, como en los sucesivos por motivos de reparaciones, serán de cuenta del adjudicatario en los cinco años que dure la garantía del aparato. Las operaciones por otros motivos serán a cargo de los abonados.

6.º En caso de reparaciones, deberá ser colocado un nuevo aparato en sustitución del averiado, previo aviso al Negociado del Ayuntamiento, para los datos de contabilidad. Todo plazo mayor de veinticuatro horas sin colocar el aparato sustituto representará una multa de una peseta por día y aparato sin colocar.

7.º Para resolver este concurso se tendrán en cuenta cuantas disposiciones existen como protección a la industria nacional.

8.º Las proposiciones para optar al concurso se extenderán en papel de la clase correspondiente, y se entregarán en sobre cerrado y lacrado, contra recibo, en la Secretaría del Ayuntamiento desde ..., a las ..., y durante el plazo que terminará en ...

9.º Acompañando al sobre que contenga la proposición, se acompañará un recibo del Depositario del Ayuntamiento de haber ingresado en las Cajas municipales la cantidad de mil (1.000) pesetas en concepto de depósito provisional para tomar parte en el concurso de contadores, así como la cédula del interesado y cuantos documentos acrediten la personalidad y de que los contadores se fabriquen en España.

10.º A cada proposición deberá acompañar asimismo tres contadores del calibre más pequeño que fabrique la Casa concursante, los que quedan de propiedad del Ayuntamiento, una vez hecha la adjudicación, devolviéndose los que no sean del rematante.

11.º La fianza definitiva será de 2.500 pesetas. La devolución será en dos plazos. La mitad, a los dos y medio años, y la otra mitad, al terminar el plazo de garantía de cinco años, que se acepta, para los contadores.

12.º Una misma entidad podrá presentar en la misma proposición ofertas de contadores de distintos tipos y precios, sin que para ello sea necesario que efectúe más de un depósito provisional.

13.º Los concursantes podrán pro-

poner en sus ofertas condiciones distintas de las señaladas en estas bases, las cuales sólo podrán ser oídas y estudiadas si no hubiese proposiciones que estuviesen dentro de las condiciones que se exigen en el presente pliego.

14. El concurso tendrá lugar en la Alcaldía de Baza a ... del ... día siguiente hábil después de haber transcurrido ... días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID.

15. Se publicará, además, este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Granada* y en los periódicos diarios de reglamento.

16. Cuando el rematante no cumpla las condiciones estipuladas, se anulará el remate, con pérdida de la fianza, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra.

17. El contrato deberá ser firmado en la fecha que fije el Ayuntamiento, y siempre antes de que transcurran quince días de la adjudicación.

18. El rematante queda obligado a abonar la inserción de los anuncios en el *Boletín Oficial* y en los periódicos diarios. Asimismo abonará los gastos de reintegro del expediente, formalización del contrato, derechos reales, etcétera, etc.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ... del presente año y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en el suministro de contadores para abonados a aguas potables en Baza, que acepta, se compromete a efectuar el indicado suministro con arreglo a dichos pliegos de condiciones y por los siguientes precios: (Los que se repetirán para cada tipo, cuya muestra se acompaña.)

Tipo ...

- a) Pagándolo al contado el abonado, ... pesetas ... céntimos.
- b) Pagándolo por mensualidades el abonado, ... pesetas ... céntimos.
- c) Alquiler mensual, ... pesetas ... céntimos.

(Las cantidades en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1737

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEDINA DEL CAMPO

Declarada desierta, por no haber concurrido licitador alguno, la primera subasta para el arriendo del servicio de alumbrado público eléctrico de esta población, y en virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente, se anuncia segunda subasta en el mismo tipo de diez mil seiscientas pesetas anuales (10.600 pesetas) y con iguales condiciones a las establecidas en el pliego publicado en el número 255 de la "Gaceta de Madrid", correspondiente al 12 de Septiembre del año actual, y en el número 209 del "Boletín Oficial" de esta provincia, del 15 del propio mes y año.

Las proposiciones se presentarán, con sujeción a la forma y requisitos ya determinados, en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo que media desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la

"Gaceta", hasta el anterior que sea hábil del que haya de verificarse la licitación, en las horas de diez a trece; teniendo en cuenta que la apertura de pliegos de expresada licitación será en la Casa Consistorial, a los veinte días hábiles, contados desde el posterior inmediato al en que éste se publique en la "Gaceta", o en el inmediato siguiente, si resultare aquél festivo, a la hora de las doce.

Medina del Campo a 28 de Octubre de 1930.—El Alcalde, J. López.

S—1663

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Septiembre próximo pasado, acordó vender mediante subasta un solar de 181,56 metros cuadrados, resultante del derribo de las casas expropiadas números 7 y 9 de la calle Bajada de San Francisco; haciéndose constar a los efectos procedentes que durante el plazo de exposición prevenido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, no se ha formulado reclamación alguna contra el referido acuerdo.

Las bases o condiciones que han de regir en la subasta son las siguientes:

1.º Es objeto de la subasta un solar de una superficie de ciento ochenta y un metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (181,56).

Esta superficie ha sido obtenida de los planos del proyecto formulado, debiendo ser objeto de oportuna rectificación al practicar el replanteo definitivo sobre el terreno antes de otorgarse la escritura de venta, siendo de advertir que si en el replanteo definitivo resultara mayor o menor superficie que la consignada, se liquidará la diferencia en más o en menos, a razón de mil setecientas veinte pesetas (1.720) el metro cuadrado a favor de quien corresponda.

2.º El tipo de subasta será el de trescientas doce mil doscientas ochenta y tres pesetas con veinte céntimos (312.283,20) al alza.

3.º La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento sobre Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, el primer día hábil después de veinte, a contar del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce horas, en la Casa Consistorial de Valencia, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de un Vocal de la Comisión Permanente y un Notario designado por el señor Decano del Colegio Notarial.

4.º Las bases o condiciones y demás antecedentes para la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de Expropiaciones de la Sección de Fomento), durante las horas de doce a catorce, todos los días hábiles que medien hasta el en que haya de celebrarse la subasta.

5.º Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán constituir

previamente en la Caja general de Depósitos, en alguna de las sucursales en la Depositaria municipal, la fianza provisional de quince mil seiscientas catorce pesetas con diez céntimos (15.614,10), equivalentes al cinco por ciento de la cantidad tipo de la subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores (signos que determina el artículo 1º del Reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo).

6.º La fianza provisional correspondiente a la proposición que resulte aceptada, será devuelta cuando el adjudicatario acredite el pago de todos los gastos que sean de su cuenta.

Para la devolución de las fianzas provisionales correspondientes a proposiciones que resulten rechazadas, se tendrá en cuenta lo que preceptúa la regla 12 del artículo 14 del Reglamento antes citado.

7.º Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior del en que haya de tener lugar la subasta, y durante las horas de diez a trece, en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento citado de 2 de Julio de 1924.

8.º El licitador a cuyo favor quedare el remate se obliga a concurrir a la Casa Consistorial el día y hora que se señale para otorgar la correspondiente escritura, así como a hacer efectivo en el momento de otorgarse aquélla el precio importe de la adjudicación.

9.º Si el rematante no concurriera al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 2º del referido Reglamento.

10.º El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el acuerdo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

11.º El rematante no podrá pedir aumento ni disminución de precio en que se hubiere quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12.º El rematante, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de Valencia.

13.º El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los periódicos

oficiales y diarios no oficiales, presentando al efecto, antes de formular la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el rematante a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, y el de cualquier otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

14. Todo licitador que concorra a una subasta en representación de otra persona o de cualquier Sociedad, deberá acompañar, además de la proposición que haga ajustada a los modelos insertos en los anuncios, copia de la escritura o mandato, o sea, el documento que acredite de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente a su costa, bastantado por el Secretario del excelentísimo Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de poderes y demás documentos para su bastanteo, terminará cuarenta y ocho horas antes al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

15. El adjudicatario deberá tener edificado el solar dentro del plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha en que se firme la escritura de adjudicación definitiva, debiendo comenzar las obras dentro de los seis meses primeros. Si no cumple esta condición incurrirá en la multa de una peseta diaria por metro lineal de fachada del solar por todo el tiempo que tarde en cumplirlo. Para el cobro del importe de esta penalidad el excelentísimo Ayuntamiento podrá usar de la vía ejecutiva de apremio.

16. La obligación que se impone al adjudicatario a tenor de la condición anterior, deberá entenderse en el sentido de que el edificio que se construya deberá tener su línea de cornisa a la altura de treinta y dos metros, con respecto a la rasante del bordillo de la acera.

17. Las proposiciones para optar a esta subasta, deberán ser extendidas en papel de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con una póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de abrirla no se pueda admitir en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Valencia, 28 de Octubre de 1930.—
El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

Don..., que vive..., enterado de las bases o condiciones para la venta en pública subasta de un solar propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, resultante de las expropiaciones realizadas en la Bajada de San Francisco, con motivo de la ejecución del proyecto de prolongación de la avenida de Amalio Gimeno, anunciada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su

cargo dicha enajenación o venta, con estricta sujeción a ellas por el precio de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
S—1790

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad de Medicina la plaza de Profesor encargado del Laboratorio Central de Investigaciones clínicas del Hospital clínico, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y dispuesto por la misma que dicho cargo se provea en forma análoga a las vacantes de Auxiliares temporales, que se regulan por el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella para que puedan solicitarlo en el término de veinte días a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad, de once a doce de la mañana.

Según el referido Real decreto los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo 6.º de dicha soberana disposición.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tomar posesión presentar el título correspondiente a dicho grado.

Serán méritos preferentes para ser nombrados:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas; y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 25 de Octubre de 1930.—
El Decano, S. Recaséns.

P—1389

Vacante en esta Facultad la plaza de Ayudante del Laboratorio Central de Investigaciones clínicas, dotada con el sueldo o gratificación de 2.900 pesetas anuales, y dispuesto por la misma que dicho cargo se provea en forma análoga a las vacantes de Auxiliares temporales que se regulan por el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad, de once a doce de la mañana.

Según el referido Real decreto los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo 6.º de dicha soberana disposición.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tomar posesión presentar el título correspondiente a dicho grado.

Serán méritos preferentes para ser nombrados:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas; y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 25 de Octubre de 1930.—
El Decano, S. Recaséns.

P—1390

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE MEDICINA

Hallándose vacante en esta Facultad una Auxiliar temporal adscrita a las Cátedras de Patología quirúrgica con su clínica, dotada con la gratificación de 3.000 pesetas anuales, se anuncia su provisión, por concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Reales órdenes de 27 de Septiembre y 7 de Marzo de 1930.

Los aspirantes habrán de estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, obtenido mediante reválida, y presentarán sus instancias, con los justificantes de los méritos que aleguen, su cédula personal y certificación de antecedentes penales, en la Secretaría de esta Facultad, en el plazo improrrogable de veinte días, contados desde el siguiente en que este anuncio sea publicado en la GACETA DE MADRID, en horas hábiles de oficina.

La Junta de Profesores se reserva el derecho de someter a los aspirantes a un ejercicio de oposición, como medio comprobatorio de la aptitud de cada uno para el desempeño del cargo.

Lo que, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de Octubre de 1930.—El Secretario, J. Matilla.—V.º B.º: el Decano, M. Royo.

P—1400

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 20 de Junio de 1925.

Sabuco, Ayuntamiento de Peñas de San Pedro; Escuela mixta para Maestra; 203 habitantes; vacante el 4 de Agosto de 1930, por fallecimiento.

El Cubillo, Ayuntamiento de Robledo; Escuela mixta para Maestra; 395 habitantes; vacante el 6 de Septiembre de 1930, por traslado.

Sierra, Ayuntamiento de Tobarna; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 599 habitantes; vacante el 17 de Septiembre de 1930, por fallecimiento.

Caudete, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada para Maestra; 6.144 habitantes; vacante el 17 de Septiembre de 1930, por traslado.

Chinchilla, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas número 1 para Maestra; 3.753 habitantes; vacante el 18 de Septiembre de 1930, por traslado.

Santa Marta, Ayuntamiento de La Roda; Escuela mixta para Maestra; 270 habitantes; vacante el 18 de Septiembre de 1930, por traslado.

Fuenteálamo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 2.437 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930, por traslado.

Matilleja, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 968 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930, por traslado.

Masegoso, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 537 habitantes vacante el 1.º de Octubre de 1930, por traslado.

Vianos, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.738 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930, por traslado.

Catalmurejos, Ayuntamiento de Paterna del Madera; Escuela mixta para Maestro; 61 habitantes; vacante el 8 de Agosto de 1930, de nueva creación.

Salobre, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 984 habitantes; vacante el 1.º de Septiembre de 1930, por traslado.

Casas del Cerro, Ayuntamiento de Alcalá del Júcar; Escuela mixta para Maestro; 353 habitantes; vacante el 6 de Septiembre de 1930, por fallecimiento.

Pozuelo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.059 habitantes; vacante el 10 de Septiembre de 1930, por traslado.

Casas-Ibáñez, Ayuntamiento de Casas-Ibáñez; Sección de graduada para Maestro; 3.039 habitantes; vacante el 11 de Septiembre de 1930, por traslado.

Sege, Ayuntamiento de Yeste; Escuela unitaria de niños para Maestro; 337 habitantes; vacante el 12 de Septiembre de 1930, por traslado.

Teus, Ayuntamiento de Yeste; Escuela unitaria de niños para Maestro; 42 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1930, por traslado.

Casas de Lázaro, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 830 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1930, por traslado.

Paterna del Madera, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 802 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1930, por traslado.

La Fuensanta, Ayuntamiento de Peñas de San Pedro; Escuela mixta para Maestro; 114 habitantes; vacante el 18 de Septiembre de 1930, por traslado.

Povedilla, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.109 habitantes; vacante el 19 de Septiembre de 1930, por traslado.

Rayo Odrca, Ayuntamiento de Ayna; Escuela mixta para Maestro; 120 habitantes; vacante el 21 de Septiembre de 1930, por excedencia.

Cantablanco, Ayuntamiento de Balsa de Ves; Escuela mixta para Maestro; 181 habitantes; vacante el 25 de Septiembre de 1930, por traslado.

La Gineta, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 3.409 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930, por traslado.

Barrax, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 2.240 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930, por traslado.

Observaciones. — Pueden solicitarse por el turno de consortes las Escuelas unitarias.

Albacete, 25 de Octubre de 1930.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Pellicer.

P—1384

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

RECTIFICACIÓN

Visto el anuncio de destinos vacantes que publica la GACETA DE MADRID del día 22 de los actuales (número 295, páginas 348 y 349), esta Sección se permite hacer constar:

Que la Escuela de Nucia, que dice "unitaria", debe decir "unitaria número 1".

Que la Escuela de Busot, que dice "unitaria para Maestro", debe decir "unitaria para Maestra".

Que la Escuela de Crevillente, que dice "unitaria párvulos 3", sólo debe decir "unitaria número 3".

Lo que se anuncia de nuevo para general conocimiento.

Alicante, 27 de Octubre de 1930.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Calero.

P—1385

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Tijola, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 2.497 habitantes; vacante en 30 de Agosto de 1930 por jubilación.

Lúcar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 2.041 habitantes; vacante en 30 de Agosto de 1930 por renuncia.

Arroyo Aceituno, Ayuntamiento de Arboleas; Escuela unitaria para Maestro; 391 habitantes; vacante en 9 de Septiembre de 1930 por traslado.

Los Marcelinos, Ayuntamiento de Albox; Escuela mixta para Maestro; 320 habitantes; vacante en 10 de Septiembre de 1930 por traslado.

Ohanes, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 2.110 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1930 por traslado.

Bombardas, Ayuntamiento de Cuevas; Escuela unitaria para Maestro; 1.113 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Vera, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 6.365 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Dalias, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 5.267 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1930 por traslado.

Serón, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 2.891 habitantes; vacante en 21 de Septiembre de 1930 por traslado.

Higuera, Ayuntamiento de Tijola; Escuela mixta para Maestro; 338 habitantes; vacante en 25 de Septiembre de 1930 por traslado.

Bacares, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.777 habitantes; vacante en 22 de Septiembre de 1930 por traslado.

Grima, Ayuntamiento de Cuevas; Escuela unitaria para Maestro; 578 habitantes; vacante en 25 de Septiembre de 1930 por traslado.

Ulella del Campo, Ayuntamiento de Ulella; Escuela unitaria para Maestro; 2.027 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1930 por traslado.

Benzalón, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.197 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1930 por traslado.

Palerna del Río, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.436 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1930 por traslado.

Abrucena, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 2.322 habitantes; vacante en 3 de Octubre de 1930 por traslado.

Almería, Ayuntamiento de idem; Sección graduada práctica para Maestro; 42.861 habitantes; vacante en 6 de Octubre de 1930 por traslado.

Almería, 27 de Octubre de 1930.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Carlos Fernández Casariego. P—1386

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Gargantilla, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.048 habitantes; vacante el 22 de Septiembre de 1930, por traslado.

Gargantilla, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.045 habitantes; vacante el 22 de Septiembre de 1930, por traslado.

El Bronco, Ayuntamiento de Santa Cruz de Ponagosa; Escuela mixta para Maestro; 189 habitantes; vacante en 2 de Octubre de 1930, por excedencia.

Almaraz, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.675 habitantes; vacante el 17 de Octubre de 1930, por excedencia.

Nota.—Las vacantes que anteceden pueden ser solicitadas por derecho de consorte, excepción de El Bronco.

Cáceres, 25 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Calvo.

P—1373

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Anulación.

Habiendo sido dejada sin efecto la jubilación por imposibilidad física de Doña María Arandilla Olalla, que servía la Escuela de párvulos del Este, de Santander, anunciada su provisión en la GACETA DE MADRID de 29 de Agosto de este año, queda esta vacante anulada, no pudiendo ser solicitada por ninguno de los turnos de provisión.

Santander, 20 Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, José Pallerola.

P—1359

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Asón, Ayuntamiento de Arredondo; Escuela mixta para Maestro; 1.611 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930.

Treceño, Ayuntamiento de Valdáliga; Escuela mixta para Maestro; 1.711 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930.

Otañés, Ayuntamiento de Castro-Urdiales; Sección de graduada para Maestro; 1.119 habitantes; vacante el 14 de Septiembre de 1930.

Rosillo, Ayuntamiento de Villafufre; Escuela mixta para Maestro; 231 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1930.

Barriopalacio, Ayuntamiento de Arenas; Escuela mixta para Maestro; 231 habitantes; vacante el 11 de Septiembre de 1930.

Argüeso y Serna, Ayuntamiento de Hermandad Campo de Suso; Escuela mixta para Maestro; 230 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930.

Montecillo, Ayuntamiento de Valdecredible; Escuela mixta para Maestro; 90 habitantes; vacante el 6 de Septiembre de 1930.

Dualéz, Ayuntamiento de Torrelavega; Escuela mixta para Maestro; 287 habitantes; resulta desierta por renuncia del nombrado en el último concurso.

Santiurde de Toranzo, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 251 habitantes; vacante el 12 de Julio de 1930.

Lamadrid, Ayuntamiento de Valdáliga; Escuela unitaria para Maestra; 169 habitantes; vacante el 12 de Septiembre de 1930.

Ajo, Ayuntamiento de Bareyo; Escuela unitaria para Maestra; 898 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1930.

Las Rozas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 807 habitantes; vacante el 21 de Septiembre de 1930.

Cóo, Ayuntamiento de Los Corrales; Escuela unitaria para Maestra; 514 habitantes; vacante el 13 de Septiembre de 1930.

El Dueso, Ayuntamiento de Santoña; Escuela mixta para Maestra; 752 habitantes; creada por Real orden de 5 de Septiembre de 1930. (GACETA del 10).

La Población de Yuso, Ayuntamiento de Campo de Yuso; Escuela mixta para Maestra; 467 habitantes; vacante el 29 de Septiembre de 1930.

Buyezo, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana; Escuela mixta para Maestra; 180 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930.

Fontecha, Ayuntamiento de Enmedio; Escuela mixta para Maestra; 86 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930.

San Vicente del Monte, Ayuntamiento de Valdáliga; Escuela unitaria para Maestra; 402 habitantes; vacante el 11 de Octubre de 1930.

Mata, Ayuntamiento de Sanflices de Buelna; Escuela unitaria para Maestro; 725 habitantes; vacante el 10 de Octubre de 1930.

Colindres, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.589 habitantes; vacante el 15 de Octubre de 1930.

Rubayo, Ayuntamiento de Marino de Cudeyo; Escuela mixta para Maestra; vacante por resulta de renuncia del último concurso.

Torrelavega, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada para Maestra; 6.496; vacante por resulta de renuncia del último concurso.

Torrelavega, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada para Maestra; 6.496 habitantes; creada por Real orden de 29 de Septiembre de 1930 (GACETA del 10 de Octubre).

Torrelavega, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada para Maestra; 6.496 habitantes; creada por Real orden de 29 de Septiembre de 1930 (GACETA del 10 de Octubre).

Torrelavega, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada para Maestra; 6.496 habitantes; creada por Real orden de 29 de Septiembre de 1930 (GACETA del 10 de Octubre).

Torrelavega, Ayuntamiento de idem; Dirección de graduada para Maestra; 6.496 habitantes; creada por Real orden de 29 de Septiembre de 1930 (GACETA del 10 de Octubre).

Torrelavega, Ayuntamiento de idem; Dirección de graduada para Maestro; 6.496 habitantes; creada por Real orden de 29 de Septiembre de 1930 (GACETA del 10 de Octubre).

Torrelavega, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada para Maestro; 6.496 habitantes; creada por Real orden de 29 de Septiembre de 1930 (GACETA del 10 de Octubre).

Torrelavega, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada para Maestro; 6.496 habitantes; creada por Real orden de 29 de Septiembre de 1930 (GACETA del 10 de Octubre).

Torrelavega, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada para Maestro; 6.496 habitantes; creada por Real orden de 29 de Septiembre de 1930 (GACETA del 10 de Octubre).

Nota.—Todas las Escuelas unitarias pueden ser solicitadas por consorte. Las vacantes de Torrelavega pueden ser solicitadas por consorte tres Ser-

ciones de Maestra y dos de Maestro. Santander a 20 de Octubre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, José Pallerola.

P—1360

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Almaraz de la Mota, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; vacante el 7 de Octubre de 1930, por traslado.

Pesquera de Duero, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.359 habitantes; vacante el 1º de Octubre de 1930, por traslado.

Tudela de Duero, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 2.954 habitantes; vacante el 10 de Octubre de 1930, por defunción.

Las anteriores Escuelas pueden ser solicitadas por consortes.

Valladolid, 21 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Luis R. Mateo.

P—1361

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Almería.

Relación de los saldos de cuenta corriente que incurrirán en abandono durante el año 1931, y que de no ser reclamados por los interesados o sus legítimos herederos se entregarán al Estado, según previene el Real decreto de 24 de Enero de 1928.

José Bailles Benítez, 33,97 pesetas.

Nicolasa Burgos Beloy, 6,65.

Manuel Burgos Martínez, 25.

Francisco Callejón Salmerón, 25.

Juan Clemente Gallart, 5.

José Gálvez Benete, 2.

Luis López García, 104,01.

Antonio Márquez Carmona, 5.

Enrique Martínez Sánchez, 0,03.

José Orihuela Calvo, 1,91.

José Reinoso López, 50.

Rufino Sáenz Pérez, 10,50.

Salvador Serra Gallart, 50.

Enrique Tovar Oliver, 4,54.

R. Winkel, 2,25.

Almería, 24 de Octubre de 1930.—Por el Secretario, Antonio Terriza.

X—4012

ECLIPSE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 17 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, avenida de Eduardo Dato, número 8, para aproba-

ción de la Memoria y cuentas del ejercicio social terminado el 30 de Junio último.

Asimismo, y por acuerdo del mismo Consejo, se convoca a Junta general extraordinaria, la que se celebrará en el mismo día y acto, para tratar de los asuntos siguientes:

Aumento de capital, modificación de los Estatutos y autorizaciones al Consejo para cumplir los acuerdos tomados.

Para asistir a estas Juntas deberá cumplirse lo prevenido en el artículo 17 de los Estatutos.

Madrid, 30 de Octubre de 1930.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Saturnino Calderón Mérida.

X-4019

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 11 de Septiembre de 1884, con el número 257, un resguardo de depósito de valores, comprendiendo cuatro títulos A de Interior 4 por 100, y en 25 de Abril de 1889, otro resguardo de depósito de valores, con el número 2.867, que comprende tres títulos A y uno C, de Interior 4 por 100.

Habiendo solicitado duplicados, por extravío de los primeros, se anuncia al público por una vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, quedando anulados los primitivos, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 28 de Octubre de 1930.—El Vicesecretario, Plácido Ardáiz.

X-4018

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 27 de Junio de 1929, con el número 231.678, un resguardo de imposición anual de 2.160 pesetas efectivas, y en 22 de Octubre de 1929, otro resguardo número 233.898 de imposición anual de 5.000 pesetas efectivas.

Habiendo solicitado duplicados, por extravío de los primeros, se anuncia al público por una vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, quedando anulados los primitivos, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 28 de Octubre de 1930.—El Vicesecretario, Plácido Ardáiz.

X-4017

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, y Secretaría de D. Juan León, a que ha correspondido conocer por reparti-

miento, se sigue expediente sobre unión de apellidos promovido por D. Manuel López de la Cámara, Marqués de Guadacorta, natural de Madrid, hijo legítimo de D. Fernando y doña Encarnación, mayor de edad, casado, Ingeniero industrial y propietario, y de esta vecindad, por medio de su escrito fecha 12 de Septiembre último, exponiendo como hechos del mismo:

Que siéndole perjudicial, en algunos casos, en sus relaciones sociales, y de índole financiera, el que se le dirijan con sólo el primer apellido, por lo que a confusiones se presta, y deseando, por lo tanto, la unión de sus primeros apellidos paterno y materno, por los que siempre se le ha conocido, terminaba suplicando al Juzgado que, tramitado el expediente, conforme al Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, se eleve con informe favorable al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para que por éste, y previo dictamen de la Dirección general de los Registros y del Notariado, se dicte Real orden concediéndole para si y sus descendientes legítimos la gracia de poder usar los primeros apellidos paterno y materno unidos y como uno solo, "López de la Cámara", con el fin antes mencionado.

Y por providencia de 22 de los corrientes, recaída a dicho escrito, se ha mandado publicar la solicitud formulada, por extracto substancial y por cuenta del interesado, en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término perentorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Madrid, 23 de Octubre de 1930.—El Juez de primera instancia, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

X-4016

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias promovidas por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de la Sociedad anónima Urzával, contra D. Antonio Muñoz Rodríguez, sobre preparatorias de ejecución, ha acordado se cite por medio de esta cédula al D. Antonio Muñoz Rodríguez, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 4 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, a fin de que reconozca la legitimidad de las firmas que aparecen en los aceptos de dos letras de cambio libradas en 23 de Enero de 1930, por la Sociedad Urzával, por pesetas 384 y 6.227, a la orden del Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano, como valor recibido y vencimiento al 2 de Abril y 2 de Mayo del corriente año, y cargo de D. Antonio Muñoz Rodríguez; bajo apercibimiento que de no verificarlo sin causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don

Antonio Muñoz Rodríguez, cuyo domicilio y paradero se desconoce, se expide la presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en Madrid a 25 de Octubre de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez Agustín J. Penaranda.

X-4014

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, fecha 13 de los corrientes, dictada en la sección cuarta del juicio universal de quiebra del comerciante de esta Plaza, con establecimiento mercantil en la calle de Hortaleza, números 77 y 79, D. Alfonso Pérez de Castro Sánchez, se ha concedido el término de treinta días para que los acreedores presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, y se ha suspendido la Junta para el examen y reconocimiento de dichos créditos, que estaba señalada para el día 14 de los corrientes, a las once de la mañana, habiéndose señalado de nuevo para la celebración de la expresada Junta el día 29 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, en el local del Juzgado. Lo que se hace saber a los acreedores para su concurrencia a la referida Junta, en el día y hora señalados, así como que los Síndicos de la quiebra son D. Saturnino Blanco y Blanco, con domicilio en la calle de la Salud, número 9; D. José Barragán Reinoso, domiciliado en la calle de Espoz y Mina, número 7, y D. Santos Zerolo Álvarez, con domicilio en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 1.

Madrid, 16 de Octubre de 1930.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X-4015

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

En virtud de auto dictado en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido, en demanda de juicio ejecutivo que ha promovido el Procurador D. Angel Arizmendi, en nombre y representación de D. Benigno de Chavarri Salazar, mayor de edad, Ingeniero, vecino de Portugalete, contra D. Mauricio Versein y Desmons, soltero, Ingeniero, súbdito francés, cuyo paradero hoy se desconoce, sobre reclamación y pago de 245.056 pesetas y 94 céntimos, por medio de la presente cédula se requiere de pago, por término de quince días, al ejecutado D. Mauricio Versein y Desmons, por la suma antes indicadas y los intereses correspondientes, advertido que si no lo verifica al procederá al embargo de sus bienes.

Y con el fin de que le sirva de requerimiento en forma, firmo la presente en San Sebastián a 21 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial, Pedro Buenechea.

X-4013

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.393

ALVAREZ FERNANDEZ, José Antonio; hijo de José y de Cándida, natural de Inclán, Ayuntamiento de Pravia, provincia de Oviedo; de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Juan Castañón Alvargonzález, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 10 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Juan Castañón.

JG—2934

6.394

ALVAREZ FERNANDEZ, José Ramón; hijo de Belarmin y de Prudencia, natural de Sograndia, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en la República Argentina; y sujeto a expediente por falta de concentración a la Caja de Recluta de Oviedo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Teniente Juez instructor D. Francisco Dans Losada, de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de guarnición en La Coruña; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 13 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Francisco Dans.

JG—2913

6.395

ALVAREZ SUAREZ, Antonio; hijo de Pedro y de Dolores, natural de Villartorey, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Villartorey, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo;

comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento Ligero número 8, de guarnición en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 11 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—2952

6.396

ALVAREZ VALDES, Adolfo; hijo de Constantino y de Luisa, natural de Piñera, Ayuntamiento de Cabranés, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, don Juan Castañón Alvargonzález, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 8 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Juan Castañón.

JG—2939

6.397

ANTON GARCIA, Pedro; hijo de Pedro y de Antonia; natural de Pontevedra, Ayuntamiento de idem, de treinta y siete años de edad, de estado soltero, profesión Sacerdote; estatura regular, grueso, color moreno, y viste traje talar; domiciliado últimamente en Orense; procesado por el delito de injurias a S. M. el REY (q. D. g.); comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Infantería, Juez instructor militar eventual de la plaza de Orense, D. Rafael Valcarce Sáenz, residente en esta capital, en el local que ocupa el Gobierno Militar de la provincia; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 11 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Rafael Valcarce.

JG—2949

6.398

ARDA DOVAL, Manuel; hijo de Constantino y de Francisca, natural de Arés (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veintinueve años de edad; frente, nariz y boca regulares, cejas y color de ojos castaños; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Báltico"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 235 de 1929, Teniente Auditor de primera clase, D. Mariano Moncu y Ceresuela; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 13 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moncu.

JG—2908

6.399

BALBOA OTERO, Manuel; hijo de Alberto y de Angela, natural de Samieira (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veintiséis años de edad; frente, nariz y boca regulares, pelo y cejas rubias, color de ojos azules, estatura alta; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Caribe"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 371 de 1929, Teniente Auditor de primera clase, D. Mariano Moncu y Ceresuela; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 14 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moncu.

JG—2905

6.400

BEN-MOHAMED, Mohatar; hijo de Mohamed y de Fatima, natural de Casablanca, fracción de idem, poblado de idem, casado, en la actualidad desertor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Aibucemas, número 5; edad aparente, treinta y dos años; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Rif, D. Miguel Montesinos Barbiéri, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Villa Sanjurjo, 27 de Septiembre de 1930.—El Juez instructor, Miguel Montesinos.

JG—2950

6.401

CEFNADAS LAGO, Antonio; natural de Serres (Coruña), hijo de José y de Ramona, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión fogonero; domiciliado últimamente en Serres; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye, por deserción mercante del vapor "Manuel Arnés", en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prescrito, será declarado rebelde.—Cádiz, 10 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Carlos Camargo.

JG—2929

6.402

FLAVIO CUNHA DA CRUZ, Joveniano; hijo de Francisco y María, natural de Santa Maria Castelo, Algarbes (Portugal), de estado casado, profesión Capitán de la Marina mercante, de treinta y cuatro años; frente despejada, pelo castaño, cejas al pelo, lúbrica; procesado por agresión al Capitán del vapor "Fernando de C." e ojos regulares, color de ojos pardos, nariz, boca, labios, barbilla y estatura regulares; señas particulares, casi calvo; domiciliado últimamente en

injurias a la bandera española; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de la provincia de Sevilla, Teniente de Navío D. Andrés Izco Pérez; advirtiéndole que, de no efectuarlo en el plazo señalado ni ser habido, será declarado rebelde.—Sevilla, 8 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Andrés Izco.

JG—2953

6.403

DES LOPEZ, José; hijo de Maximino y de Ramona, natural de Puente, Ayuntamiento de Irijo, provincia de Orense, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,635 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba escasa, boca regular, color bueno, frente regular; domiciliado últimamente en Córdoba (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Orense, número 103, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Ildefonso Ruiz Tapiador y Guadalupe, con destino en el Juzgado militar permanente de la octava Región en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 14 de Octubre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Ildefonso Ruiz Tapiador.

JG—2929

6.404

DIAZ SUAREZ, Angel; hijo de José y natural de Granada, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca idem, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, su estatura 1,745 metros; domiciliado últimamente en Tánger, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Algeciras para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Villa Baena, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento Ilegro número 2, de guarnición en Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Sevilla, 10 de Octubre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Antonio Villa.

JG—2955

6.405

ESCOBIO GONZALEZ, Jacinto; hijo de Manuel y de María, natural de Priedes, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Juan Castañón Alvargonzález, residente en Gijón, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 8 de Octubre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Juan Castañón.

JG—2941

6.406

FERNANDEZ GARCIA, Joaquín; hijo de Ramón y de María, natural de Escovedo, Ayuntamiento de Pravia, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Juan Castañón Alvargonzález, residente en Gijón, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 10 de Octubre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Juan Castañón.

JG—2937

6.407

FERREIROS MOREDO, Antonio Luis; hijo de Adolfo y de Angela, natural de Serres (La Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Rojo"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 233 de 1929, Teniente Auditor de primera clase don Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 13 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu y Ceresuela.

JM—2398

6.408

FONT IVARS, José María; hijo de Juan y de Teresa, natural de Benisa, provincia de Alicante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Argelia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Alcoy para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cartagena, ante el Juez instructor D. Justo González Grau, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Cartagena, número 70, de guarnición en Cartagena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 9 de Octubre de 1930. El Juez instructor, Justo González.

JG—2930

6.409

GARCIA PUENTE, Salustiano Eduardo; natural de Gijón (Oviedo), hijo de Mariano y de Gabriela, de veintiseis años de edad, de estado soltero, de profesión marmitón; domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segelhdal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye, por deserción mercante del vapor "Manuel Arnés", en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento de que,

de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz, 10 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Carlos Camargo.

JG—2924

6.410

GARRIDO HERNANDEZ; hijo de Mariano y de Prometea, natural de Guijo de Avila, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; sujeto a expediente judicial; comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor militar de la segunda Región, en Sevilla, Capitán don Gerardo Sanz Agero; bajo el apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 9 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Gerardo Sanz.

JG—2954

6.411

GOMEZ GONZALEZ, Diego; hijo de José y de Isabel, natural de Cueva (Almería), de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años; frente, nariz y boca regulares, pelo y ceja: negros, color de ojos pardos; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Báltico"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 235 de 1929, Teniente Auditor de primera clase, D. Mariano Moneu y Ceresuela; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 13 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JG—2909

6.412

GOMEZ FUENTE, José; hijo de Lorenzo y de María, natural de Cenlle, provincia de Orense, de veintisiete años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,638 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente espaciosa; domiciliado últimamente en la República Argentina, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense, número 103, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de veinte días en Valencia, ante el Juez instructor, Comandante D. Vicente Ferrando Causarás, con destino en el Regimiento de Infantería Guadalajara, número 20, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 15 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Vicente Ferrando.

JG—2959

6.413

GIRALDE BARRAL, Jesús; hijo de Jesús y de Ramona, natural de San Vicente; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra, para su

destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento Ligero número 8, de guarnición en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 11 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—2053

6.414

GONZALEZ, doña Encarnación; residente últimamente en Ceuta, calle del Teniente Pacheco, número 14; comparecerá en el término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto, ante el Comandante Juez instructor de la Circunscripción Ceuta-Tetuán, D. Ramón Buesa Arguinchona, o en su caso manifestará su residencia actual, al objeto de que preste declaración en expediente judicial que instruyó por deudas contra el Capitán de Infantería D. Antonio Almazán Aludo.—Ceuta, 6 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Ramón Buesa.

JG—2027

6.415

GONZALEZ MENENDEZ FERNANDEZ, Marcelino; hijo de Casimiro y de Casimira, natural de Cañedo, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, don Juan Castañón Alvargonzález, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 8 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Juan Castañón.

JG—2940

6.416

LABARTA MURILLO, Antonio; hijo de Antonio y de Petra, natural de Artieda, provincia de Zaragoza, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,600 metros; pelo castaño, ojos pardos, barba cerrada; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Huesca, ante el Capitán Juez instructor D. José García de Lomas, con destino en el Regimiento de Artillería a Pie número 5, de guarnición en Huesca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 12 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, José García.

JG—2943

6.417

LAZARO GOMEZ, Juan; hijo de Juan y de Mercedes, natural de Ceuta; Ayuntamiento de idem, Circunscripción militar de idem, de profesión albañil, de veintiséis años de edad; es-

tatura, 1,620 metros; color bueno, pelo castaño, ojos pardos; domiciliado últimamente en Ceuta, calle del General López Pintos, número 96; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Melilla, número 59, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de deserción; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Octubre de 1930. El Juez instructor, Lucio Martín.

JG—2948

6.418

LOMBA RODRIGUEZ, Enrique; natural de La Guardia (Pontevedra), hijo de José y de María, de treinta y seis años de edad, de estado casado, de profesión fogonero; domiciliado últimamente en La Guardia; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye, por deserción mercante del vapor "Manuel Arnús", en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz, 10 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—2919

6.419

LOPEZ MARTINEZ, José María; hijo de José y de Teresa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión delinante, de veintitrés años de edad; estatura, 1,700 metros; color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz roma, boca grande, barba poblada; domiciliado últimamente en Madrid; reclamado por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Tercio, D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 7 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Florencio Rodríguez.

JG—2925

6.420

LOPEZ PEREZ, Manuel; natural de Cádiz, hijo de José y de Dolores, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión palero; domiciliado últimamente en Cádiz; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, al objeto de responder a los cargos que le resulten en causa que contra el mismo se instruye, por el delito de deserción del vapor "Antonio López", en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz, 14 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—2916

6.421

LOPEZ RAYA, José María; hijo de Juan y Dolores, natural de Málaga, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión marinero; estatura, 1,650 metros; procesado por el delito de segunda deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Eduardo Rovira, sito en el Arsenal de la Carraca, en San Fernando (Cádiz); apercibiéndole que, de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia, será declarado rebelde.—San Fernando, 10 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Eduardo Rovira.

JM—2931

6.422

LOPEZ TIMOSI, Vicente; natural de Altea (Alicante), hijo de Francisco y de María, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión palero; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, al objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el delito de deserción del vapor "Antonio López", en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz, 14 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—2914

6.423

LORES GONZALEZ, Joaquín; hijo de Juan y de Dolores, natural de Sangenjo (Pontevedra), de estado casado, profesión marinero, de treinta y siete años de edad; frente, nariz y boca regulares, cejas y color de ojos castaños; domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 264 de 1929, Teniente Auditor de primera clase D. Mariano Moneu y Cereñuela; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 13 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—2903

6.424

LLAUDARO BUSCALLEDÓ, Carolina; natural de Vallgorgina (Barcelona), de cuarenta y cuatro años de edad, de estado viuda, de profesión lavandera, domiciliada últimamente en Barcelona; comparecerá, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye por deserción mercante del vapor "Manuel

Arnús", en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habida dentro del plazo fijado, será declarada rebelde.—Cádiz a 10 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—2917

6.425

LLONA IBARZABAL, Pascual; hijo de José Manuel y de Felisa, natural de Gámiz (Vizcaya), de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años; frente, nariz y boca regulares; pelo, cejas y color de ojos negros; estatura regular, domiciliado últimamente en el vapor "Cabo Villano", procesado por deserción mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 278 de 1929, Teniente Auditor de primera clase don Mariano Moneu y Ceresuela; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 14 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Antonio García.

JM—2906

6.426

MARTIN AYA, Francisco; residente últimamente en Ceuta, sin conocer su domicilio; comparecerá, en el término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto, ante el Comandante de Infantería Juez permanente de la circunscripción Ceuta-Tetuán D. Ramón Buesa Arguinchona, o, en su caso, manifestará su residencia actual, al objeto de que preste declaración en expediente judicial que instruyo, por deudas, contra el Capitán de Infantería D. Antonio Almazán Abudo.—Ceuta, 6 de Octubre de 1930.—El Juez permanente, Ramón Buesa.

JG—2926

6.427

MARTIN CAPARROS, Diego; natural de Castell del Ferro (Granada), hijo de Francisco y de Francisca, de treinta y seis años de edad, de estado casado, de profesión palero, domiciliado últimamente en Castell del Ferro; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción mercante del vapor "Manuel Arnús" en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo fijado, será declarado rebelde.—Cádiz a 10 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—2918

6.428

MARTINEZ BAJARANO, Miguel, (a) "Nieto de la Pañera"; hijo de Juan

y de Joaquina, natural de Badajoz, de estado soltero, profesión calderero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Badajoz (Peñas, 40), procesado por hurto de gallinas en el cuartel de Menacho, de esta plaza; comparecerá, en término de veinte días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería, D. José Trullols Ferrer, residente en el cuartel que ocupa dicho Regimiento; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Badajoz, 12 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, José Trullols.

JG—2912

6.429

MIGUEL CAMPOS, Aniceto de; hijo de Pedro y de Cayetana, natural de Eídonos, provincia de Soria, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad, estatura 1,585 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna, usa traje de paisano, procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Eduardo Ochoa Olavarrieta, del Regimiento Infantería Africa, 68; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo que se le indica, será declarado rebelde.—Melilla, 11 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Eduardo Ochoa.

JG—2916

6.430

MILLAN HERMO, Agustín; hijo de Agustín y de Antonia, natural de Jobre (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años, frente, nariz y boca regulares; pelo y cejas castaños; color de los ojos azules, estatura alta; domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús", procesado por deserción mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 264 de 1929, Teniente Auditor de primera clase D. Mariano Moneu y Ceresuela; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 13 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Antonio García.

JM—2899

6.431

MIRANDA YANSI, José María; hijo de Ramón y de Fermína, natural de Irún (Guipúzcoa), de estado casado, profesión marinero, de cuarenta y ocho años; frente, nariz y boca regulares; cejas y color de ojos castaños, y estatura regular; domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel de Borbón", procesado por deserción mercante comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 368 de 1929, Teniente Auditor de primera clase D. Mariano Moneu y Cere-

suela; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 14 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Antonio García.

JM—2897

6.432

NUÑEZ GARCIA, Manuel A.; hijo de José y de Pilar, natural de Palmeira (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años; frente, nariz y boca regulares; cejas y color de ojos castaño, domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús", procesado por deserción mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 264 de 1929, Teniente Auditor de primera clase D. Mariano Moneu y Ceresuela; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 13 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Antonio García.

JM—2900

6.433

ORTIZ DE LA TORRE FERNANDEZ, Julio; hijo de José y de María, natural de Infiesto, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de veintin años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 72 D. Juan Castañón Alvargonzález, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 8 de Octubre de 1930. El Capitán Juez instructor, Juan Castañón.

JG—2938

6.434

OTAZUA GUERECACHEVARRIA, Gregorio; hijo de Demetrio y de Rularia, natural de Arrieta (Vizcaya), de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años, frente, nariz y boca regulares, pelo, cejas y color de ojos castaños; domiciliado últimamente en el vapor "Cabo Villano"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, y de la causa número 278 de 1929, Teniente Auditor de primera clase, D. Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 14 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—2907

6.435

PEREZ BARBARA, Ricardo; hijo de Abdón y de Salud, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Vigo, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración

a la Caja de Recluta de Vigo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento Ligero número 8, de guarnición en Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 11 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—2951

6.436

PEREZ MILLAN, Andrés; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Jodre (La Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años, frente, nariz y boca regulares, pelo, cejas y color de ojos negros; domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, y de la causa número 264 de 1929, Teniente Auditor de primera clase D. Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 13 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—2905

6.437

PEREZ RODRIGUEZ, Benito; hijo de Antonio y de Florentina, natural de Villa, provincia de Orensa, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Loriois, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Monforte para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en El Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento Artillería de Costa, número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol, 14 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—2933

6.438

PEREZ RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Bartolomé y de María Encarnación, natural de Cuevas (Almería), de estado casado, profesión marinero, de treinta y ocho años, frente, nariz y boca regulares, pelo, cejas y color de ojos castaños; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Caribe"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, y de la causa número 371 de 1929, Teniente Auditor de primera clase, don Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 14 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu y Ceresuela.

JM—2894

6.439

PEREZ MAREZ, María; hijo de Juan y de María, natural de Bases,

Ayuntamiento de Pravia, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Farragón, 76, D. Juan Castañón Alvargonzález, residente en Gijón, bajo apercibimiento de que si no lo verifico será declarado rebelde.—Gijón, 10 de Octubre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Juan Castañón.

JG—2935

6.440

QUEIRUGA BASOCO, Manuel; hijo de Marcelino y de Perfecta, natural de Caraminal (La Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veintisiete años, frente, nariz y boca regulares, pelo, cejas y color de ojos castaños; domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, y de la causa número 264 de 1929, Teniente Auditor de primera clase, D. Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 13 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—2902

6.441

QUINONES AGIS, Gumersindo; natural de Dorrón (Pontevedra), hijo de Cipriano y de Rosa, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, profesión palero; domiciliado últimamente en Dorrón; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don José Carlos Camargo y Segerdhal, al objeto de responder a los cargos que le resulten en causa que contra el mismo se instruye por el delito de deserción del vapor "Manuel Arnús", en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento de que si no lo verifico dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Cádiz, 14 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—2915

6.442

RAMIREZ VIDAL, José R.; hijo de Juan y de Dolores, natural de Combarro (Pontevedra); domiciliado últimamente en Sangeño; comparecerá en el término de veinte días o dará razón de su paradero al Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, y de la causa número 9 de 1923, Teniente Auditor de primera clase, D. Mariano Moneu y Ceresuela, para notificarle que le han sido concedidos los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre de 1923, y el sobreseimiento definitivo de la causa indicada, que se le instruyó por el delito de deserción por e-

cante del vapor "Infanta Isabel".—Barcelona 15 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—2811

6.443

RAMOS LODEIRO, Vicente; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Cimbraos, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Sobrado, y sujeto a procedimiento por falta a concentración a la Caja de Recluta de Betanzos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en El Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería del Regimiento de Costa número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol, 14 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—2932

6.444

RAMOS RAMOS, Manuel; hijo de Juan y de Basilia, natural del Fresno de Sayago, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, su estado soltero, señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Fresno de Sayago (Zamora), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Salamanca, ante el Juez instructor D. Camilo Oreja Luis, Teniente del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Salamanca, 16 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Camilo Oreja.

JG—2955

6.445

REIS LARES, Juan M.; hijo de Félix y de Ignacia, natural de Cambados (Pontevedra), de estado casado, profesión marinero, de cuarenta y dos años, frente, nariz y boca regulares, pelo, cejas y color de ojos castaños; domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, y de la causa número 264 de 1929, Teniente Auditor de primera clase D. Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 13 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—2904

6.446

RESTREPO DIAZ, José María; hijo de David y de Natalia, natural de Francos, Ayuntamiento de Pasoz, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, estatura 1,520 metros, pelo castaño, pelo oscuro, cejas os-

Pelo, ojos claros, nariz abundante, boca regular, barba lampiña; domiciliado últimamente en Montevideo; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería San Fernando, número 11, D. Santiago Milla Servet, residente en Larache, bajo apercibimiento que de no ser efectuado será declarado rebelde.—Larache, 13 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Santiago Milla.

JG—2944

6.447

RODRIGUEZ PAU, Santiago; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Cambre (La Coruña), de estado casado, profesión mariner, de veintiocho años, cuerpo regular, ojos, pelo y cejas castaños, frente deprimida, nariz aguilona, boca regular, color bueno, barba poblada; domiciliado últimamente en Cambre; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá en término de treinta días, ante D. Vicente López Pérez, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa 281 de 1929, que se sigue contra el referido individuo, bajo apercibimiento de no comparecer en el plazo señalado se le parará los perjuicios a que hubiere lugar y será declarado en rebeldía.—La Coruña, 13 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Vicente López Pérez.

JM—2923

6.443

SAMPEDRO PAZ, José María; hijo de José y de Benita, natural de Olveira (Coruña), de estado soltero, de profesión mariner, de veintitrés años de edad, frente, nariz y boca regulares, pelo, cejas y color de ojos castaños, domiciliado últimamente en el vapor "Mar Cribe"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina y de la causa número 371 de 1929, Teniente Auditor de primera clase don Mariano Monéu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 14 de Octubre de 1930.—El Secretario, Antonio García.—El Juez instructor, Mariano Monéu y Ceresuela.

JM—2896

5.449

SANCHEZ TORRES, Pedro; hijo de Mónico y de Josefa, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, de profesión mariner, de treinta y siete años, frente, nariz y boca regulares, pelo, cejas y color de ojos castaños; domiciliado últimamente en el vapor "Manuel Arnús"; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 234 de 1929, Teniente Auditor de pri-

mera clase D. Mariano Monéu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 13 de Octubre de 1930.—El Secretario, Antonio García.—El Juez instructor, Mariano Monéu y Ceresuela.

JM—2901

6.450

SIERRA DOMINGO, Tomás; natural de Lanzuela (Teruel), hijo de Virgilio y de Lorenza, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión mariner, domiciliado últimamente en Lanzuela; comparecerá en el término de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Auditor de Escuadra D. José Carlos Camargo Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye, por deserción del vapor "Manuel Calvo" en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz a 9 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo Segerdhal.

JM—2922

6.451

SIERRA NIEMBRO, Rafael; hijo de Manuel y de Griselda, natural de Inganzo, Ayuntamiento de Cibrales, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Juan Castañón Alvargonzález, residente en Gijón, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 10 de Octubre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Juan Castañón Alvargonzález.

JG—2936

6.452

VAZQUEZ, Severino; domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel"; comparecerá en el término de veinte días, o dará razón de su paradero al señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 9 de 1923, Teniente Auditor de primera clase D. Mariano Monéu y Ceresuela, para notificarle que le han sido concedidos los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre de 1928, y el sobreseimiento definitivo de la causa indicada que se le instruyó por el delito de deserción mercante del vapor "Infanta Isabel".—Barcelona, 15 de Octubre de 1930.—El Secretario, Antonio García.—El Juez instructor, Mariano Monéu y Ceresuela.

JM—2910

JURISDICCION DE GUERRA

GUADALAJARA

En la Caja del 22.º Tercio de la Guardia civil existe depositada la cantidad que se expresa en la siguiente relación, correspondiente a la persona que en la misma se cita, en concepto de partes de derrama por fallecimiento de su padre, cuyo nombre también se consigna.

Ignorándose el paradero del interesado, se anuncia para su conocimiento, pues de no presentarse a recibirla en el transcurso de dos años, a partir de la publicación de la presente, se distribuirá en la forma que previene el apartado b) de la instrucción séptima para la aplicación del vigente Reglamento de Socorros Mutuos de Tropa de este Instituto.

Nombre del padre.

D. Pedro Jorjue Bayod. Falleció el día 7 de Junio de 1930. Se cita al interesado Manuel Jorjue Urquiza.

Guadalajara, 13 de Octubre de 1930
El Comandante Mayor (legible).—
Visto bueno: el Coronel, Serrano.

JG—2942

LUGO

Don Manuel Baturone Colombo, Comandante de Infantería Juez instructor eventual de esta plaza y del expediente que se instruye para justificar el derecho que pudiera tener a ingreso en la Orden civil de Beneficencia el Carabínero de la Comandancia de esta provincia Casimiro Pérez Martínez, por el presente hago saber:

Que el día 23 de Junio de 1930, con ocasión de hallarse dedicado a la pesca el mariner vecino de Ribadeco José Mourenza López, frente al muelle de Figueirúa, de dicha villa, tuvo la desgracia de caerse al mar, acudiendo en su auxilio el citado Carabínero Casimiro Pérez Martínez y el paisano José Cantalapiedra Caparrós, los cuales se arrojaron al agua y nadando unos veinticinco metros de distancia de la orilla lograron recoger al referido mariner, que murió a los pocos instantes, a pesar de los esfuerzos realizados para salvarlo por los expresados carabínero y paisano, con exposición de su vida; por lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha orden de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado militar, sito en el Gobierno Militar de esta referida Plaza, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Lugo, para oír sus declaraciones, teniendo presente que después de pasado dicho plazo no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Lugo a 9 de Octubre de 1930.—El Comandante Juez, Manuel Baturone.

JG—2943

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

D. José Carlos Camargo y Segerdhal, Auditor de Escuadra y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Sánchez Gamarro, natural de Madrid, hijo de Antonio y de María, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, domiciliado últimamente en la Linea de la Concepción (Cádiz); comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Segerdhal, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución en causa que se le instruye por el delito de deserción del vapor "Abodi-Mendi", en el puerto de Baltimore, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 8 de Octubre de 1930. — El Secretario, José L. Martínez.—El Juez instructor, José Carlos Camargo y Segerdhal.

JM—2923

D. José Carlos Camargo y Segerdhal, Auditor de Escuadra y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo apodado "el Rubio", para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de mi cargo, sito en la Capitania de este Puerto, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de responder a los

cargos que le resulten en causa que instruyo por hurto, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Cádiz a 8 de Octubre de 1930.—El Secretario, José Quiñones. El Juez instructor, José Carlos Camargo y Segerdhal.

JM—2924

MALAGA

Don Oscar Martínez Molins, Teniente de Navío y Juez instructor de la causa número 370 de 1930, instruida por abordaje, y de la que es Secretario el operario de máquinas Manuel Rosado Martín.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Capitán y tripulantes del vapor inglés "Merbudda", para que en el plazo de treinta días comparezcan ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de Málaga, al objeto de prestar declaración.

Málaga a 11 de Octubre de 1930.—El Secretario, Manuel Quesada. — El Juez instructor, Oscar Martínez Molins.

JM—2947

PALMA DE MALLORCA

Don Carlos Coll Blanca, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 227 de 1930, por supuesta sustracción de una cartera a bordo del vapor francés nombrado "Djemila", perteneciente al individuo D. Cristóbal Colón, vecino de Argel (Francia).

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a las personas que pudieran proporcionar algún dato sobre el hecho perseguido a indicación más arriba, cuya cartera era de piel color castaño, con las iniciales C. C.

Dichas personas deberán presentarse o dirigirse ante este Juzgado o bien a las Autoridades locales en donde se encuentre, en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente.

Palma, 13 de Octubre de 1930.—El Juez instructor, Carlos Coll Blanca.

JM—2950

SEVILLA

Don Enrique Campelo Moron, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que se instruye por pérdida de la Cartilla Naval del inscripto de Marinería, folio 44 del reemplazo de 1924, del Trozo de Sanlúcar de Barrameda, José Ordero Rivero.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, cuantas personas puedan aportar datos sobre el extravío o pérdida de la Cartilla Naval del inscripto de Marinería, folio 44 de 1924, del Trozo de Sanlúcar de Barrameda, José Ordero Rivero; advirtiendo que de no comparecer en el plazo señalado, incurrirá en las responsabilidades y perjuicios que la ley determina.

Sevilla a 10 de Octubre de 1930.—El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—2957

VIGO

Don José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de pérdida de la cédula de inscripción marítima de Maximino Fernández Grobas, y declara

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la cédula de inscripción de Maximino Hernández Grobas, y declarada justificada dicha pérdida por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán general del Departamento de fecha 10 de Diciembre de 1928, se declara nulo y sin valor dicho documento, que le fué expedido por la Comandancia de Marina.

Vigo, 15 de Octubre de 1930.—El Comandante Juez instructor, José Bugallo.

JM—2961